

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

18 de marzo de 2022

A los Señores Presidente y Directores de
Cadiem Administradora de Fondos Patrimoniales de Inversión S.A. por el
Fondo de Inversión Naves Industriales

1. Identificación de la información financiera de propósito especial objeto de la auditoría

Hemos examinado el estado del activo neto adjunto del Fondo de Inversión Naves Industriales al 31 de diciembre de 2021 y 2020, y los correspondientes estados de ingresos y egresos, de variación del activo neto y de flujos de efectivo por los ejercicios finalizados en esas fechas y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas, los cuales se presentan inicialados por nosotros con propósitos de identificación.

2. Responsabilidad de la gerencia por la información financiera de propósito especial

La gerencia es responsable por la preparación y la presentación adecuada de esta información financiera de propósito especial de acuerdo con el régimen contable establecido para Fondos Patrimoniales de Inversión por la Comisión Nacional de Valores en la Resolución CNV N° 30/21, Título 19, Anexo D y, en los aspectos no regulados por éstas, con las normas contables vigentes en Paraguay. Esta responsabilidad incluye el diseño, la implementación y el mantenimiento de los controles internos relevantes de Cadiem Administradora de Fondos Patrimoniales de Inversión S.A. para la preparación y adecuada presentación de que esta información financiera de propósito especial estén libre de afirmaciones equivocadas significativas debido al fraude o al error, la selección y aplicación de políticas contables apropiadas y la realización de estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

3. Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre esta información financiera de propósito especial basados en nuestra auditoría. Hemos conducido nuestra auditoría de acuerdo con normas de auditoría emitidas por el Consejo de Contadores Públicos del Paraguay y por las normas básicas de auditoría de estados financieros estipuladas por la Comisión Nacional de Valores en la Resolución CNV N° 30/21, Título 21, Anexo D. Estas normas requieren que cumplamos con los requisitos éticos y se planifique y ejecute la auditoría a efectos de obtener seguridad razonable respecto a que la información financiera de propósito especial esté libre de afirmaciones equivocadas significativas.

Una auditoría incluye examinar, sobre base de pruebas, para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y las revelaciones en la información financiera de propósito especial. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de afirmaciones equivocadas significativas en la información financiera de propósito especial debido al fraude o al error. Al efectuar estas evaluaciones del riesgo, el auditor considera los controles internos relevantes para la preparación y la presentación razonable de la información financiera de propósito especial de la entidad, para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de Cadiem Administradora de Fondos Patrimoniales de Inversión S.A. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuada aplicación de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la gerencia, así como la evaluación de la presentación general de la información financiera de propósito especial.

Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proveer una base para nuestra opinión de auditoría.

4. Opinión

En nuestra opinión, la información financiera de propósito especial adjunta presenta razonablemente respecto de todo lo importante, la situación patrimonial y financiera del Fondo de Inversión Naves Industriales al 31 de diciembre de 2021 y 2020, y de sus ingresos y egresos y sus flujos de efectivo por los ejercicios finalizados en esas fechas, de conformidad con el régimen contable establecido para Fondos Patrimoniales de Inversión por la Comisión Nacional de Valores en la Resolución CNV N° 30/21, Título 19, Anexo D y, en los aspectos no regulados por éstas, con las normas contables vigentes en Paraguay.

Carlos Acuña
Socio
Matrícula de Contador Público CCPP Tipo "A" N° 561
Registro de Firmas Profesionales CCPP N° 13
Registro de Auditores CNV N° AE-023